

## CONVOCATORIA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, de conformidad con lo que establece el Artículo 29 en su segundo inciso del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para:

**“VIGILAR, DAR SEGUIMIENTO Y MONITOREAR QUE EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CONDUCTORES PROFESIONALES SEA TÉCNICO Y DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO; Y PARA FISCALIZAR Y DETERMINAR EL ORIGEN DE EMISIÓN Y VALIDEZ DEL TÍTULO Y LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL DE LOS CONDUCTORES QUE NO PASARON DICHA EVALUACIÓN”**

Los/as interesados/as en participar en las veedurías deberán llenar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y de papeleta de votación. Es necesario entregar esta documentación en las oficinas del CPCCS-T o en las Delegaciones Provinciales en el plazo establecido en esta convocatoria.

**LAS INSCRIPCIONES SE RECIBIRÁN DESDE EL DÍA MARTES 12 DE MARZO DE 2019 HASTA EL LUNES 18 DE MARZO DE 2019.**

De acuerdo con el Art. 7 del Reglamento General de Veedurías las veedurías constituyen entidades ciudadanas independientes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-T, de la entidad observada, o de cualquier otra institución de la administración pública; por tanto, no existe relación de dependencia laboral entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio u otra dependencia del Estado y los miembros de las veedurías ciudadanas.

Las veedurías tienen carácter participativo, cívico, voluntario, proactivo y neutral y se realizarán sin perjuicio de la implementación de otro mecanismo de control social simultáneo diferente en la o las instituciones observadas.

Art. 12.- Requisitos para ser veedor/a.- Para ser veedor/a ciudadano/a se requiere:

- a. Ser ecuatoriano residente en el Ecuador o en el extranjero, en goce de los derechos de participación;
- b. En el caso de ciudadanos extranjeros, encontrarse en situación migratoria regular en el Ecuador, en ejercicio de los derechos de participación;
- c. En el caso de personas jurídicas u organizaciones de hecho, encontrarse debidamente reconocidas ante las entidades correspondientes, o sus comunidades;
- d. Contar con una carta de delegación en caso de actuar en representación de organizaciones de la sociedad.

Art. 13.- Inhabilidades para ser veedor/a.- No podrán ser veedores/as ciudadanos/as, quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a. Ser contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato, programa, servicio, proyecto, o concurso objeto de la veeduría, ni quienes tengan algún interés patrimonial directo o se demuestre objetivamente que existe otro tipo de conflicto de intereses en la ejecución de las mismas;
- b. Estar vinculados por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores

- adscritos a la obra, contrato o programa, así como con los servidores públicos que tengan participación directa o indirecta en la ejecución de los mismos;
- c. Ser trabajadores o servidores públicos, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, servicio, contrato o programa sobre el cual se ejercen veedurías;
  - d. En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público por la entidad observada;
  - e. Adeudar más de dos (2) pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
  - f. No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
  - g. Pertenecer a más de una veeduría en curso;
  - h. Ejercer cargos de elección popular, o ser cónyuge, pareja en unión de hecho, o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de una autoridad de elección popular, mientras la referida autoridad se encuentre en ejercicio de sus funciones; y,
  - i. Ser directivo de un partido o movimiento político.

Las inscripciones a estas veedurías se receptorán en las oficinas del CPCCS-T en todo el país.

- En Quito, se receptorán en la calle José Tamayo E10-25 y Lizardo García, Teléfono 02 3957 210.

Fecha de publicación: MARTES 12 DE MARZO 2019

Fecha de cierre de inscripción: LUNES 18 DE MARZO DE 2019